

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 175/2024**  
**ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Registro</b>
Oficio LV/SSLyP/DJ/3o19109/2024 y anexo de quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos.	<b>17320</b>

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro.

**Personalidad y contestación de demanda.** Con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, agréguese al expediente para que surtan efectos legales el oficio y anexo suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, a quien se tiene por reconocida la personalidad que ostenta<sup>1</sup>, dando contestación a la demanda de controversia constitucional, en representación del Poder Legislativo de la referida entidad federativa.

**Delegados, autorizados y domicilio.** Se tiene a la autoridad demandada designando delegados y autorizados, así como señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, de conformidad con los artículos 4, párrafo tercero y 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, y con el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley.

**Pruebas.** Con apoyo en los artículos 26, párrafo primero, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tiene al promovente ofreciendo como prueba el disco compacto que contiene los antecedentes legislativos del decreto impugnado, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

**Acceso al expediente electrónico.** En cuanto a la solicitud de tener acceso al expediente electrónico por conducto de la persona que menciona para tal efecto, infórmesele que no ha lugar a acordar favorablemente su petición, toda vez que de conformidad con el artículo 5, párrafo primero y 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020, el representante legal del órgano legislativo deberá proporcionar tanto su Clave Única de Registro de Población (CURP), como la de los terceros para los que solicita la autorización correspondiente.

**Cumplimiento de requerimiento.** Se tiene al Poder Legislativo del Estado de Morelos dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante acuerdo de cuatro de julio del año en curso, en virtud de que remitió los antecedentes legislativos del decreto impugnado. En consecuencia, queda insubsistente el apercibimiento de multa decretado en autos.

**Traslados.** Con la contestación de demanda, córrase traslado al Poder Judicial de Morelos, a la Fiscalía General de la República, así como a la Consejería

<sup>1</sup> De conformidad con la documental que para tal efecto exhibe y conforme a la normatividad siguiente:

**Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos**

**Artículo 36.** Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva: (...)

XVI. Representar legalmente al Congreso del Estado en cualquier asunto en que éste sea parte, con las facultades de un apoderado general en términos de la legislación civil vigente, pudiendo delegarla mediante oficio en la persona o personas que resulten necesarias, dando cuenta del ejercicio de esta facultad al pleno del Congreso del Estado; (...).

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 175/2024

Jurídica del Ejecutivo Federal. Esto con fundamento en lo previsto en el artículo 10 de la Ley Reglamentaria de la materia, así como en el 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles -supletorio de la Ley Reglamentaria- y con lo determinado por el Pleno de este máximo tribunal en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve<sup>2</sup>.

Los autos del presente medio de control constitucional quedan a la vista para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa esta sección de trámite, deberán tener en cuenta lo previsto en el Acuerdo General de Administración número VI/2022.

**Habilitación de días y horas.** Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

**Notifíquese.** Por lista, y mediante MINTERSCJN a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la contestación de demanda de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación número 5175/2024. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

---

<sup>2</sup> Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JAVIER LAYNEZ POTISEK	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	LAPJ590602HCLYTV03			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002c6	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/09/2024T19:14:18Z / 23/09/2024T13:14:18-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	8f 21 39 c7 92 d7 cd 9a ae b9 bb e2 c5 dd 68 e5 8b ea a1 bb e2 ce f1 4e 6a eb 37 d1 88 4a 0c 29 9b 8e a1 c6 70 1c 5e b5 e7 fd 84 52 7e 44 69 75 13 fc 5c b9 79 f4 3a d8 41 46 54 94 38 27 73 d7 1a 6f 88 f8 c8 de e7 97 b1 c8 e2 00 9d 55 af 9e 95 56 b3 2e 86 58 b4 de d9 37 e2 77 03 05 ba e5 94 7f 59 dd f8 35 ad f3 64 55 7d dc f2 48 64 25 4e 28 8f ef 70 3a a8 c7 42 c0 58 a0 78 7a c2 e0 b2 5b 17 6e 72 4f fb 60 42 aa 1e b5 d6 96 2a 6b ba f4 f6 d6 7c ea c0 e6 54 9a 81 e1 28 82 ee e6 95 31 42 a8 9a a4 21 da 29 b4 aa 70 7e b2 1b 41 cb 3d 05 eb fb e1 d4 56 d4 f3 dc d8 37 5c 80 b4 fc b8 a8 cf 53 15 33 4b 46 d2 ba ef 43 7d 3b 08 4d ab 11 bb 3c 19 b1 ea 64 9e 03 21 75 4a f0 a8 b8 c6 b9 72 d1 6d 3e 83 2e 7e 2a c9 ab 88 df 9b bd 40 a4 a5 2a e0 23 ad 65 ec 28 25 31 b6 97 8b			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/09/2024T19:15:20Z / 23/09/2024T13:15:20-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002c6				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/09/2024T19:14:18Z / 23/09/2024T13:14:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7602495			
Datos estampillados	F06D8F3DDA4DB58B6D1AB0858A9521BE9ACC67860D0BBF1F64D43846324BA84E				

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/09/2024T17:51:31Z / 23/09/2024T11:51:31-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	51 12 d6 89 8b e6 24 80 14 0b 41 47 93 3f b6 73 31 3b 40 37 63 53 5c d1 61 bb 23 1b fa a2 1c 59 3e 39 5b 43 ed 87 01 8d 54 f4 4a 56 6f 66 23 48 24 f6 12 e8 39 49 87 b7 d0 05 98 48 70 7b ac 6b d4 fb 6a f6 6c dd 68 3d 63 fd 6a cd 99 6c 06 07 c0 e2 0f 95 58 5a 09 32 fd 71 39 13 9b 31 1a 1e 34 ed 48 b0 93 e8 ca 51 37 14 43 9b e4 c3 72 40 e6 31 96 62 e1 d1 d5 a2 9f c7 d0 ce 33 c1 1b 61 37 5d 95 20 b9 5b ec 89 4c b3 57 9d 3f a1 cc 7e c2 10 b8 eb 3a 24 c2 bc c1 54 91 8a c4 ee cf 3d 0d d3 12 02 6b 07 2a 2d f7 e1 cf 9f 8e 9b a8 bb 5f 37 1f 75 8d 1c 74 81 34 6e be 1e 0b 60 5c 2e 47 78 08 43 71 2f 19 4f ce 2f 00 87 fb cf e9 f6 e4 b6 44 07 64 b2 cc db 3f cc a1 66 03 b6 f5 fd 93 a3 92 ee c7 d5 22 6a 56 57 2c 7c 46 1c 9f f5 b0 f6 fb 93 d8 70 89 21 f1 8f dc 19 ee 55 04 55			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/09/2024T17:51:34Z / 23/09/2024T11:51:34-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/09/2024T17:51:31Z / 23/09/2024T11:51:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7601918			
Datos estampillados	0F6D4549576EEB72EE6ADD64BAAD19EE21E9A2816D12592D620261C1877AE3BE				